

6

1

Don Jeronimo Perez del Barco; Bedel; Llamamey
di Clavero pleno para Mañana Martes a las
diez: Para que la Univ.^a providencie lo que juzgue oportuno
sobre la aritmética a las Oposiciones de los Justos
de Comercio; mediante a la falta que se advierte, por las
indivisiones de unos, y ocupaciones de otros, en perjuicio
de la formalidad necesaria: Para oyr una propos.^{on}
del Sr. D.^o Panada, sobre haverse nombrado por mi, un
Substituto, que avirta y previda el Concurso de la Cath.^a de
Institucion. Civiles, conforme al Ort.^o 5.^o Tit. 5.^o; y mediante
la necesaria prevencion del R.^o en semejantes actos, con-
forme previenen las ultimas, y S.^o Orden, no obstante el nom-
bram.^{to} de Justos: (Para ver un Memorial del Cath.^o
de Mathem.^{ca} en que supplica se declare el aumento de
su Cath.^a; y otro del Carpintero de Univ.^a en que pide
se le señale algun jornal en tiempo de invierno: y sobre
todo revobren lo mas conve.^{nte}: Nadie falte; fecha
Lunes 27. de Marzo, de 1775

Vena Periti:
Llamamey

Do Pedro Luis Maniz
No.



Para Pleno de 29 de Mayo de 1855

Veces

- Por
- Sancho
- Aquedo
- Sp. ca. v. e. p. o. t.
- Quir
- Pax. a. f. e. t. o.
- Ocampo
- Rascon
- Mer. 2a
- Mendi
- Penabaz
- Sami
- Bent. l. f. se
- D. Garcia
- Vel. co
- Narvazo
- Mad. a.
- Cantay.
- Foled.
- Casam
- Munon
- Carp.
- Bafo. oo
- Mang.
- Rec.
- Garcia f. se
- Prado
- Mach.
- Robles
- Perez
- Oliva
- Santa
- Pico
- Polaam
- Seg.
- Puente
- Mer
- Alva

- Nieto
- Marban
- Marin
- San
- Biedma
- Jayide
- Nativ.
- Ocampo
- Foxidda
- Alcar. a
- Madman. a
- Bleng.
- Penam.
- Quer. do
- Alonso
- Ider
- Adango
- Oxiz
- Quanda
- Morruoy
- Pring.
- Quora
- Sampere
- Herr.
- Encina
- Boufmont.
- Ramos
- Tubix. a
- Mox. a
- Solis
- Vadoma
- Velez
- Gom. f. se
- Querta
- Surin.
- Tumi.
- Perez
- Secidaj
- Pedro
- Hern.
- Mag.
- Lozano
- Feliz. a
- Jam.

Deput.

- Lo. Camillo
- D. Thom. Colon
- D. Juan. Ybanez
- P. Fr. Jim. Calera
- D. Josef Manuel

Comisionarios

- D. Ramon de San.
- D. Rabi. Cordero
- D. Jabi. de Mena
- D. Ju. Fern. Cart.
- D. Anto. Len.
- D. Juan. de Inforsia
- D. Juan. Rom.
- D. Vic. Ant. de Rojas.

AVSA



Leidala led. el r. Dr. Jax. expuso lo acordado, en virtud de haberse mos. el r. por un e. por p. d. concurrencia a las p. en ce. Ley. emit. no poder arit. d. to. r. r. alaydonos. de San y ley.

Votaje sob e. el p. m. punto

Meñ - se ponga en pract. lo mandado por R. ord. n.

Pol - l. m.

Vel. - q. e. los subit. nomb. arit. en defecto de los prop. y e. haga lo que dice la ord. n.

+ Cal. - ~~prohibe~~ previene al J. como conven. de los Ert. p. d. q. e. se ten. apr. no ~~quiere~~ admit. subit. ni puede ser b. por Cath. Juv. y deno compete al J. Dr. Racion. p. de certam. p. ter. si le le huricna nomb. d. princip. lo admitoria, con pre. a la led. r. l. pero p. a sub. deningun modo, segun las circunstancias prevenidas.

Bate - se compete a los Juv. seg. la ord. n.

Gado - ya

Otra - ya

Saf. - a los Juv. se les comp. y se ente a los nomb. hecho por la unid. de subit. ^{tanobus. emet. en causa l. m. d.}

+ Pico - q. no se baganob. y se repres. almit. al Com. te de al Com.

Abra - se haga repr. se les obligue a los Juv. ad. arit. am

Señ - l. m.

+ Jay. - se repres. ya al Dr. Racion. vele compete, no temiendo causa legitima p. d. no arit.

Bleng - no se repr. sino q. a los Juv. se les haga concurrenc.

- - - Dr. Cu. ta. fuer y de so. voto de unis.



Penã - lo del R. Vel^{co}

Quen^{do} - se les oblique que arintan; y segⁿ las disculpas q^e de
la univ^{rs} vera^l s^{on} legitimas, o no.

Adargo - que se les oblique, y de lo contal. p^udetentom?

Apodada, salio, y fue voto del R. Vel^{co}

Ditas - Vel^{co} y se represente

Mor^{na} - Yo

Sax^{na} - la y^{ta}

Publ^o - se les compela, poniendo les multa de lo que cada dia le
corres^{po}nda a la Cath^{ed}. no expon^{do} justa causa, que
deberan hacer p^{te} abcl^o. si es adventicia o ex^{ta},
orden^{da} de parte del R. Vel^{co} p^o que mande substra

Vel^{co} - Quen^{do}

Penã - Univ^{rs}

Adarg^o - Vel^{co}

Lorano - se les compela

Mor^{na} - Yo

Mema - Quen^{do}

Penã - Yo

Ynosora - se les compela

Cam^o - se les oblique, segⁿ manda el R. Consejo.

Ynosora - R. Vel^{co} - 2^o p^o

R. Cam^o salio y de p^{te} de univ^{rs}

R. Vel^{co} y el Cam^o

Ynosora fueje; y v^{to} de U^o = Mema, lo m^o

Callam^{or} - se nombraⁿ a los q^e vean log^o hai sob^e esto en el

Archivo, y con lo que enuentrem^{os} venga^{do} del^o

AVSA



Bab - Com?

Foblej - se nombra en el cargo, y presentacion de dem parte de log. haid; trayendo en especial m. de parte, de d. or pederer sub^{to}; y que verem; y demora haid haid al Subd. de P.

Oliva - se nombra en los A; y vean log. haid sobe todo

Laf. - enat. de amore. pres. se nombra en Com. q. en el dia vean al r. por le digan q. suspenden por ah. a la arit. a. al subalterno. Sujo, interin la Univ. se convida a log. haid sobe f. au. de P. or y se nombra en los A. Cond. q. ban prop. on

+ Pico - haid sola ena op; y se conitan en la contienda de pres.

Sen - vto Laf. ta

Fay - La Santa

Bleng - nove taganos; y embodemo vto de Univ.

Vax na fueve, y vto de Laf. ta

Pema - Laf. ta

Guera - 70

Ango - 70

Ortiz - 70

Moriana - 70

Veloz - 70

Pexer - 70

Mag - 70

Loz - 70

Mac - 70

ve. Ca - variangarot. emulgar -

AVSA



- 1- Que los Jueces nombrados se les obligue, a que aientⁿ a las oposiciones; a no tener legitima causa, que hagan constar a la Univerⁿ, p^a no admitir; y esto se les haga saber en el día, med^{te} abog^e manda el R^o. Con: an: repub^l
- 2- Que se nombren 6, si es Comisarios; los dos; para q^e en el día pasen a ver al Sr. R^o. le digan, que se susda sus^a suspender la univⁿ sobre nombrar y e. Rector; y los 4 = que se envíen a si es Comisarios q^e hagan p^{re}te al Sr. R^o. la dificultad^e que encuentran sob^e la ley^{ma} int^a del Art^o 5^o del Tit^o 5^o; por lo que se p^a al p^{re}vente lance; que p^a no proceda a Controversia al^g con el Sr. R^o. se muestran a que por ahora sup^{da} nombrar y e. R^o; p^a la conveniencia de opp; y se nombren 4 Comisarios que se inscriban en quanto encuentren en el Archivo sob^e ello; y lo traigan a C^o Comis^o R. Jay. y D^o Fern^o p^a el Sr. R^o = Dr. Bayo. y R. Taylor para lo demas, con otros dos antes.

M^o Martinez
Vice^o

D^o [Signature]



Quinto, Mayo 28 de
Nueva de 1775

Este punto se trata a las once y media
Tues. de la noche nombrados
Yobbe el mismo dia, hecio bar el
EN V. R. P. de agüerencia de los de leyes -

- II. Don Juan
- Dr. Bafo.
- R. de la Torre
- R. de la Torre
- Dr. de la Torre

Weto
Doe

